



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
REGISTRO INTERNO
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS
DE APOYO A LA DISCAPACIDAD
SALIDA

N. de Registro: 1330
Fecha: 03/10/2016 12:18:25

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICAS DE APOYO
A LA DISCAPACIDAD

OFICINA DE ATENCIÓN A LA
DISCAPACIDAD

Expediente número: Q/201602151 (cítese al contestar).

Se ha examinado la queja planteada a la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) por la Confederación de Autismo de España, referida a la posible vulneración del principio de accesibilidad y no discriminación por razón de la discapacidad, por los hechos alegados que se recogen en el anexo de este informe.

Tras examinar la cuestión planteada, **se pone en su conocimiento que:**

Primero: Con fecha 2 de junio de 2016 se solicitó informe al diario **El Ideal Gallego**, en relación a los hechos alegados en su escrito. Petición reiterada el 4 de agosto de 2016.

Segundo: Con fecha 26 de agosto de 2016 se recibió escrito emitido por el Director del citado diario, en el que manifiesta lo siguiente:

«Con respecto al informe relativo al expediente número Q/201602151, lo primero es expresar nuestra más sincera disculpa por el hecho de que alguien se haya podido sentir vejado por la utilización de la palabra "autismo" en un artículo de opinión de nuestro diario.

De siempre, como uno de los fundamentos básicos de nuestra línea editorial, ha estado la defensa de los colectivos desfavorecidos o vulnerables, como se puede comprobar haciendo un repaso a nuestra hemeroteca o por el hecho de que esta sea la primera vez que nos vemos envuelto en un proceso como en el que ahora estamos.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define la metáfora como una "traslación del sentido recto de una voz a otro figurado, en virtud de una comparación tácita" y cuando la metáfora es continuada, se conoce como alegoría. La connotación peyorativa de las metáforas es un concepto subjetivo que difícilmente puede venir definido o regulado en ninguna parte, pues se hace depender de la interpretación de cada individuo. Habida cuenta que el significado de la palabra "autismo" también viene recogido en el DRAL (1. m. Repliegue patológico de la personalidad sobre sí misma. 2. m. Med. Trastorno del desarrollo que afecta a la comunicación y a la interacción social, caracterizado por patrones de comportamiento restringidos, repetitivos y estereotipados.) no tiene una obligación que la moral de atenerse a las múltiples sensibilidades de la población, sin que esto pretenda suponer menoscabo alguno del respeto y el compadecimiento hacia víctimas o perjudicados por esta enfermedad.

Hay que tener además en cuenta que se trata de un artículo de opinión, en el que la utilización de figuras retóricas y metáforas es más común que en la redacción de informaciones, en la que siempre procuramos evitarlo.

Se despidе atentamente.»

Este órgano, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad así como la estructura y funcionamiento de la Oficina de Atención a la Discapacidad, **concluye:**

En el informe transcrito, en primer lugar, se expresa su sincera disculpa a toda persona o colectivo que pueda haberse sentido vejado por la palabra "autismo" en el artículo de opinión vertido en el diario "El Ideal Gallego".



En segundo lugar, una vez definida el uso de la palabra "autismo" como metáfora literaria y su definición por la Real Academia Española, se hace hincapié en el hecho de que se ha tratado de un artículo de opinión y no en la redacción de informaciones en las que el diario procura evitar el menoscabo y falta de respeto a la población con especiales dificultades o desfavorecidas.

Asimismo se indica que, tienen como uno de los fundamentos básicos de la línea editorial, la defensa de los colectivos desfavorecidos o vulnerable.

Por lo expuesto, aunque esperábamos un mayor compromiso por parte del citado diario, puede entenderse que se ha entendido la protesta, fundada a nuestro juicio, de la Confederación Autismo España y que desde el diario consideran que el uso de la palabra "autista" se ha utilizado más en el uso de metáforas literarias que de ofensas a las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).

Se va a remitir al Diario El Ideal Gallego, el tríptico, elaborado por la OADIS, sobre uso adecuado de la palabra autismo.

Se hace constar que la contestación a la queja planteada ante la OADIS sólo responde a su solicitud de información, no tiene carácter vinculante y contra la misma no procede interponer recurso alguno.

Asimismo, una vez concluido el presente expediente informativo y dentro de las funciones que establece el artículo 15 de del Real Decreto citado, se eleva a la Comisión Permanente del Consejo Nacional de la Discapacidad informe para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL,

P.S. (Disposición adicional quinta del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero)
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN Y ORDENACIÓN



Mercedes Jaraba Sánchez

D. Jesús García Lorente.- Director Gerente
Confederación Autismo España
C/ Eloy Gonzalo, 34.- 28010 Madrid

El presente escrito contiene datos de carácter personal que forman parte de un fichero titularidad de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad

El interesado autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y cederlos a la Comisión Permanente y Pleno del Consejo Nacional de la Discapacidad.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Oficina de Atención a la Discapacidad del Consejo Nacional de Discapacidad con dirección en la Calle Alcalá 37, 28071 Madrid.